

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.626/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 12 de septiembre de 2023; Memorándum N° 269 de fecha 12 de septiembre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 951.780, Destinados a la ejecución de la actividad denominada "Presentación de corpóreo del proceso de Acreditación", en base a los parámetros autorizados con el Decreto Alcaldicio N° 6.491/2023.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Natalia Pizarro Garate**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Referente de Calidad, Acreditación y Seguridad del Paciente, por la suma total de **\$ 951.780.-** (novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos) Destinados a la ejecución de la actividad denominada "Presentación de corpóreo del proceso de Acreditación", en base a los parámetros autorizados con el Decreto Alcaldicio N° 6.491/2023, según el siguiente detalle:

- Adquisición de material de librería para el desarrollo de actividades (construcción de ruleta para preguntas aleatorias).
- Adquisición de incentivos para los participantes de la actividad (credenciales corporativas, lápices corporativos, barras de cereales o chocolate, entre otros).
- Servicios de alimentación, comida típica, para formalizar la presentación del corpóreo con los asistentes y autoridades invitadas.
- Materiales y/o servicios necesarios para la construcción y puesta en marcha del corpóreo.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.108 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL